



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

Ley n.° 7389/24 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”.

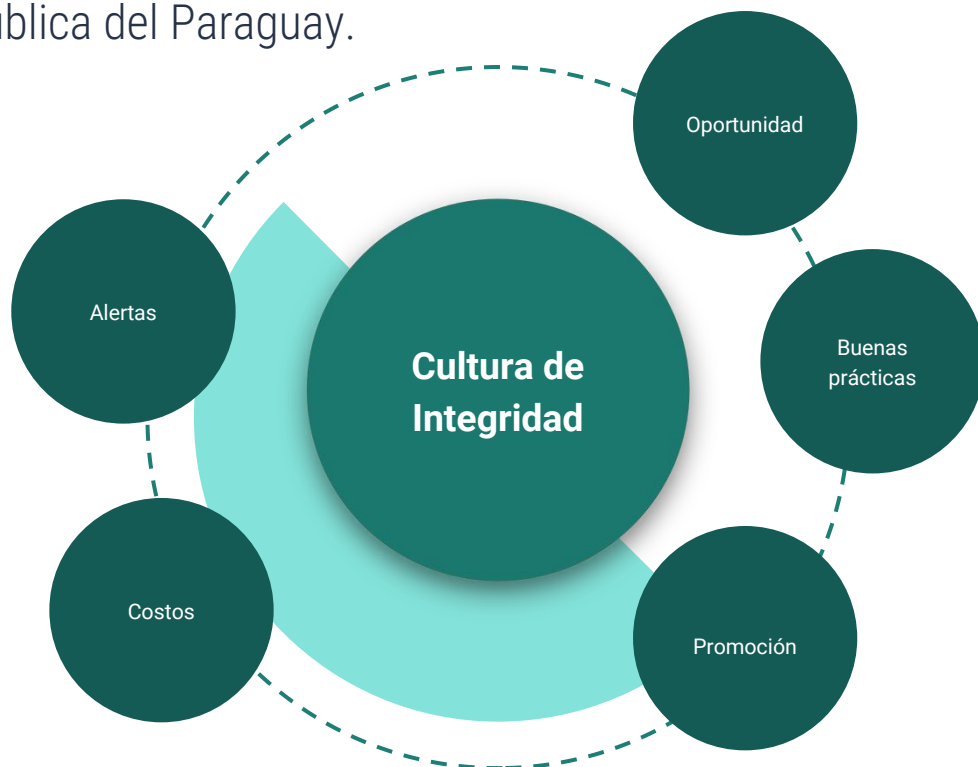
Abg. Clara Susana Aquino Biscotti

1

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

Prevención de la corrupción.

Reforzar este enfoque como parte del compromiso internacional asumido por la República del Paraguay.



Independencia del órgano de prevención.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción establece que el órgano de prevención debe ser independiente y libre de influencias indebidas, refiere también que debe contar con recursos y con personal especializado.



2

DISPOSICIONES GENERALES

Base del régimen nacional - Art. 1

Establece las bases del régimen de integridad, transparencia y prevención de la corrupción aplicable a las funciones y actos de las autoridades, así como de los funcionarios públicos de la República del Paraguay para fomentar la correcta, eficiente y transparente gestión de los asuntos públicos y utilización de los recursos del Estado, junto con la promoción de la participación ciudadana.

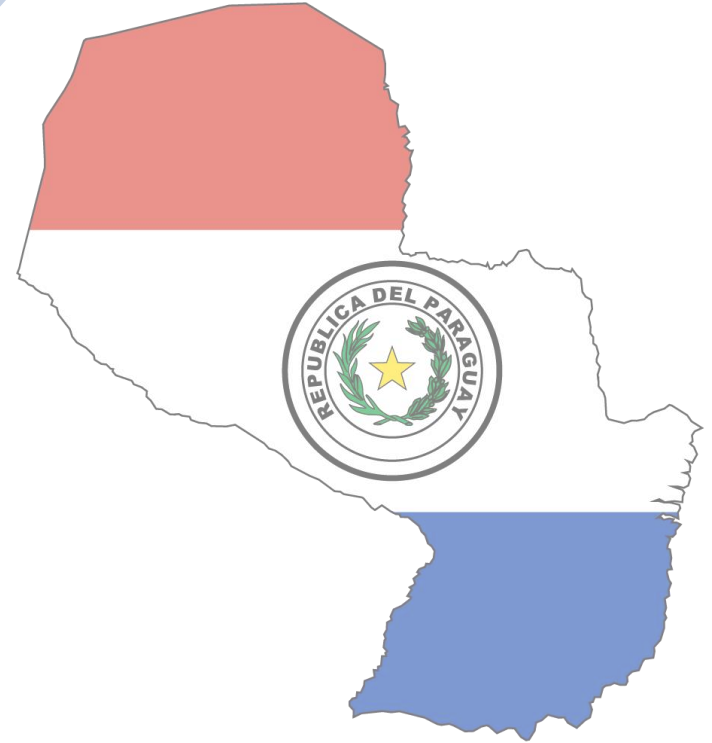
Órgano Rector - Art. 2

Instituye como órgano rector a la CGR, ello en cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado paraguayo de establecer un órgano encargado de prevenir la corrupción.



Ámbito de aplicación - Art. 3

De acuerdo al ámbito de competencia de la CGR, este régimen nacional de prevención de la corrupción abarca a los tres poderes del Estado, a los órganos constitucionales autónomos, a todo órgano de la administración central y descentralizada, entes autónomos, autárquicos, empresas con participación estatal mayoritaria, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta, gobiernos departamentales, municipalidades y la fuerza pública.



3

Funciones y atribuciones de la CGR en el marco del régimen nacional propuesto

- 
- Integridad, transparencia y prevención de la corrupción pública.
 - Recepción y gestión de denuncias contra funcionarios públicos.
 - Coordinación y alianzas estratégicas con el sector público y privado.
 - Representación ante organismos internacionales de lucha contra la corrupción.
 - Otras atribuciones: Requerir informes, elaborar proyectos de ley y reglamentar las medidas o acciones que integran el régimen nacional.

4

Denuncias ciudadanas contra funcionarios públicos por hechos de corrupción.

- Toda persona podrá formular una denuncia ciudadana en dos modalidades:

Con protección de datos. La CGR deberá reservar la identidad del denunciante, que únicamente podrá ser develada ante un pedido del Ministerio Público o por orden judicial.

Nominales.

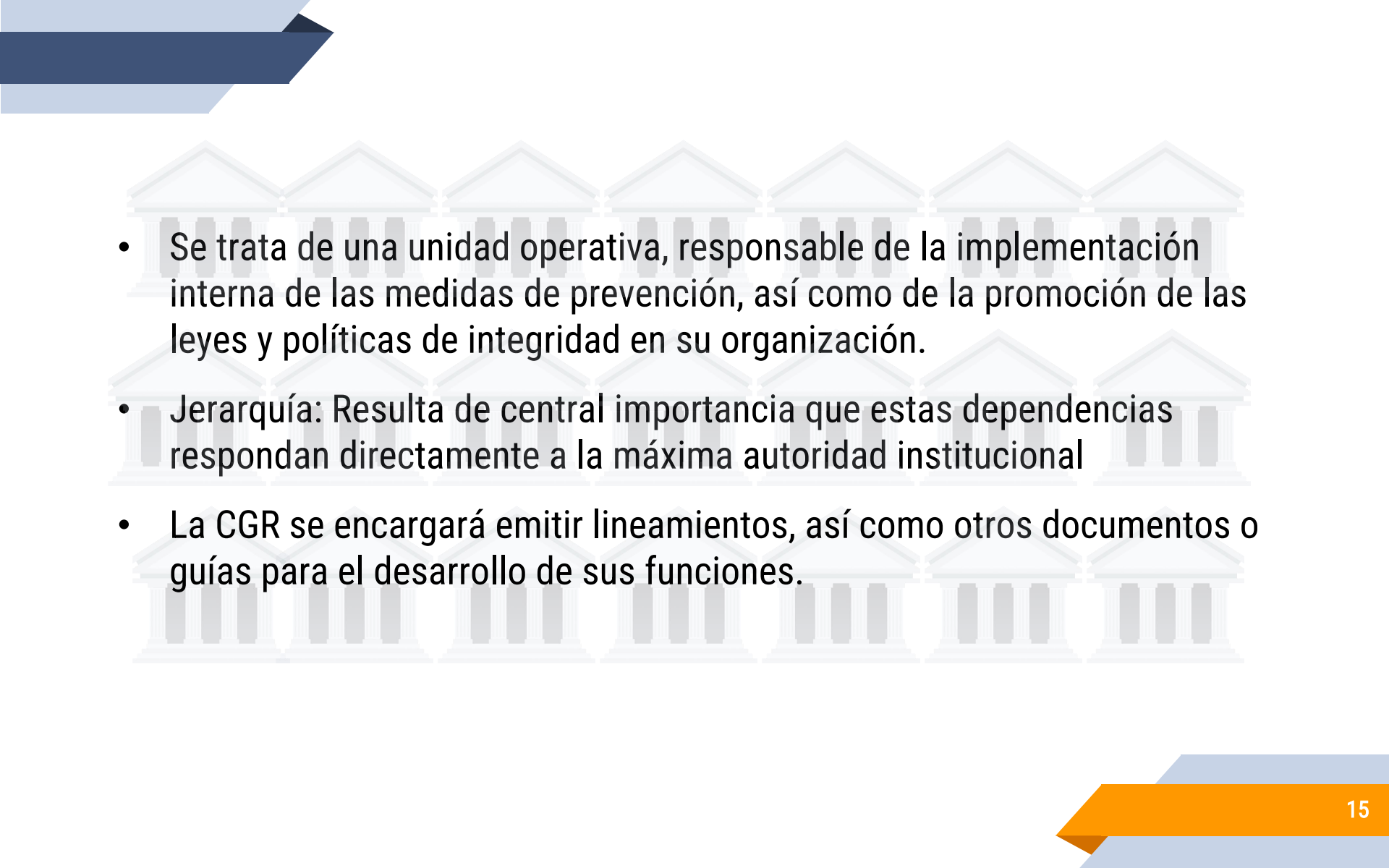
- 
- Si bien la tramitación de la denuncia será reglamentada, el proyecto dispone dos elementos relevantes:

Descargo: Presentada la denuncia, la CGR debe notificar al denunciado para que este presente su descargo en un plazo de 30 días, prorrogables.

Plazo. Con el descargo formulado o cumplido el plazo, la CGR tendrá 30 días hábiles para recabar más datos y/o tomar la decisión de comunicar al Ministerio Público o a un ente administrativo para la realización de los trámites competentes a cada uno, según se hayan obtenido indicios suficientes de hechos punibles de corrupción o de irregularidades administrativas.

5

UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

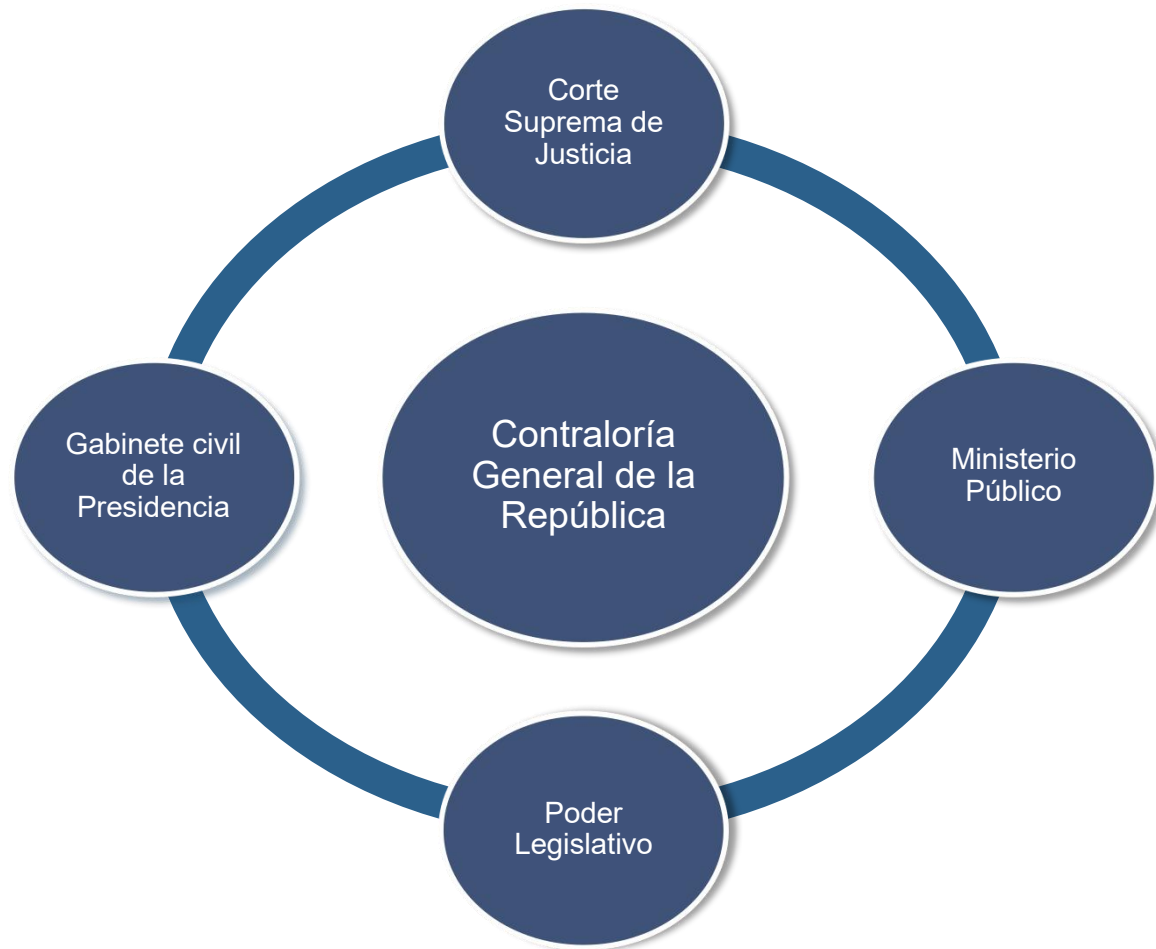
- 
- Se trata de una unidad operativa, responsable de la implementación interna de las medidas de prevención, así como de la promoción de las leyes y políticas de integridad en su organización.
 - Jerarquía: Resulta de central importancia que estas dependencias respondan directamente a la máxima autoridad institucional
 - La CGR se encargará emitir lineamientos, así como otros documentos o guías para el desarrollo de sus funciones.

6

**CONSEJO NACIONAL
ANTICORRUPCIÓN**

CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Este órgano permitirá coordinar acciones de prevención de la corrupción y unificar tareas, evitando así la duplicidad de esfuerzos.





**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

Muchas gracias.

Abg. Clara Susana Aquino Biscotti